

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allegó respuesta por parte de la empresa Johnson & Johnson de Colombia S.A. referente al oficio remitido por este despacho judicial sobre el levantamiento de las medidas decretadas dentro del *sub lite*. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1233

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA INES CORREA BEDOYA
DEMANDADO: EVELIO CEBALLOS ECHEVERRY
RADICACIÓN: 76001-31-10-009-2013-00089-00

Visto el informe secretarial que antecede, deben agregarse y ponerse en conocimiento la respuesta allegada por la empresa Johnson & Johnson de Colombia S.A. para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la [respuesta allegada por la empresa Johnson & Johnson de Colombia S.A.](#) para que obre y conste para los fines procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.